



la enunciada Junta lita certificada de los individuos q.
han obtenido ya su purificación, como de los que la tie-
nen intentada; manifestando al propio tiempo, que
en cuanto a los Secretarios Escrios. de este Ayuntamiento
se tiene dicho lo conveniente sobre correspondientes aco-
dadas su conducta política ante dha. Junta p.^a se quis
disputando de sus sueldos sobre los fondos públicos; ade-
mas de que deben hacerse como tales Escrios. en la N.^a
Chancillería del Principado; pues aunque aquellos
han dado motivo por las protestas de nulidad que
tienen hechas, a que se les separe de los destinos de tales
Secretarios, la Junta suspende de tomar esta determi-
nacion hasta saber si los suso-dtos. Memoran en ella
la debida autoridad y se someten a su juicio. = Enten-
dido todo por este Ayuntamiento acordada: Que para
poder deliberar con el acuerdo que desea en este negocio,
se oficia con la dha. Junta de purificaciones, para
que si tiene a bien se sirva remitir una copia literal
de la cdm. contextual que le ha dado en veinte y qua-
tro de Mayo anterior, la Suprema Junta del Reyno
a la consulta que le hizo en doce del mismo mes sobre los
Individuos de este N.^a Ayuntamiento y el de Harancon
que no han intentado su purificación

